

**LICENCIADA ANAHY RAMÍREZ VILCHIS, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, 6 Y 10 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 17 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN XI DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR; 10 FRACCIÓN XI DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR; 22 FRACCIÓN I DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE MÉXICO; Y**

### **CONSIDERANDO**

Que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), adoptó en 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad.

Que la Agenda plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), emitidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), tienen como finalidad atender las causas fundamentales de la pobreza y la necesidad universal de desarrollo de todas las personas.

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hace referencia a que corresponde al Estado, la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico; asimismo impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores público, privado y social.

Que la política de Desarrollo Social instruida por el licenciado Alfredo Del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México se fundamenta en los principios de inclusión, integralidad, igualdad, participación, solidaridad, productividad, corresponsabilidad, focalización, colectividad, transversalidad y evaluación, priorizando el desarrollo humano de los mexiquenses.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2017-2023, en congruencia con la Agenda 2030 y los ODS, considera prioritario, en su Pilar Social: Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente, atender las causas y efectos de la pobreza, y de la desigualdad, así como garantizar los derechos sociales con énfasis en la población más vulnerable.

Que para dar cumplimiento a la política social estatal se establece la Estrategia Familias Fuertes (EFF), como un mecanismo de coordinación transversal que permita transitar del desarrollo social al desarrollo humano, para que, a través de la operación de diversos programas y acciones sociales, se promueva el acceso a los derechos sociales y con ello se contribuya a mejorar la calidad y el nivel de vida de los mexiquenses, mediante cuatro pilares básicos: el ingreso, la alimentación, la educación y

la vivienda.

Que el Instituto Mexiquense del Emprendedor con la Acción de Desarrollo Social **MIPYMES EDOMÉX** se alinea prioritariamente a la atención de los ODS 5. Igualdad de género, 8. Trabajo decente y crecimiento económico, 9 Industria innovación e infraestructura y 10 Reducción de las desigualdades. Contribuyendo a las metas 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo, 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública, 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros, 9.3 Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluidos créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados y 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Que el desarrollo económico de la entidad se fundamenta en la formación de Familias Fuertes. Así busca atender de manera integral a las familias mexiquenses, mediante la transversalidad de los programas y estrategias gubernamentales. Lo anterior, para lograr el incremento de la productividad en todos los sectores de la economía, la generación de condiciones necesarias para ser más competitivos, la ampliación y fortalecimiento de los mecanismos que permitan un desarrollo económico sostenido, equilibrado e inclusivo en la entidad.

Que el Gobierno del Estado de México reconoce la importancia de promover programas que apoyen las actividades productivas, el emprendimiento, el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas y la creación de empleo para hombres y mujeres, incluyendo a jóvenes y a personas con discapacidad.

Que el Instituto Mexiquense del Emprendedor tiene como objetivo diseñar programas orientados a impulsar el espíritu emprendedor de los mexiquenses y un sistema integral de apoyos para quienes decidan iniciar, desarrollar, consolidar o expandir una empresa, con el propósito de generar riqueza y bienestar para los mexiquenses.

Que de acuerdo con, el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) para el año 2021, en el Estado de México hay un total de 700 mil 459 unidades económicas, de las cuales 699 mil 115 (99.8 %) son MIPYMES con un rango de hasta 250 trabajadores en los sectores comercio, industria, servicios y transportes correo y almacenamiento.

Que en virtud de lo anterior, es necesario que el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante el Instituto Mexiquense del Emprendedor, ejecute la acción "MIPYMES EDOMÉX" en el Estado de México y favorezca la cultura emprendedora, para cumplir con el objetivo del Instituto Mexiquense del Emprendedor: generar y promover en el Estado de México; un alto valor agregado que impulse e incentive la actividad empresarial creativa, ética,

responsable y solidaria, proporcionando a los mexiquenses seguridad económica a través de la generación de riqueza y bienestar, por lo tanto el objetivo de la Acción; es contribuir a la disminución de la tasa de desocupación (que con base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE, Tercer trimestre 2021) actualmente se encuentra en un 4.2%); por medio de la organización de Espacios de Emprendimiento de MIPYMES EDOMÉX y brindar acceso directo a herramientas empresariales y espacios de exhibición, que les permita identificar oportunidades de negocio para consolidar y expandir sus empresas a todos los emprendedores, MIPYMES, estudiantes, individuos, entidades e instituciones educativas, que se encuentren establecidos en el territorio del Estado de México; con ello adquirir conocimiento e intercambiar experiencias en el ramo empresarial.

Que, bajo ese orden de ideas, es necesario que el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante el Instituto Mexiquense del Emprendedor ejecute la acción MIPYMES EDOMÉX, mismo que favorece la Cultura Emprendedora.

Que mediante el acuerdo **IME/05E/002/2022**, con fecha **08/04/2022**, el Consejo Directivo del Instituto Mexiquense del Emprendedor aprobó, por unanimidad, los presentes lineamientos.

En razón de lo anterior, se expide el siguiente:

**ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL  
EMPRENDEDOR, POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE  
LA ACCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MIPYMES EDOMÉX, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MIPYMES EDOMÉX**

**1. DISPOSICIONES GENERALES.**

**1.1 Definición de la Acción.**

La Acción de Desarrollo Social MIPYMES EDOMÉX, tiene como propósito organizar espacios de exhibición, emprendimiento, entrenamiento y desarrollo de habilidades blandas y técnicas para MIPYMES, personas emprendedoras y público en general del Estado de México; que contribuyan al desarrollo del sector empresarial, de tal forma que tengan las herramientas necesarias con las cuales puedan identificar oportunidades de negocio para consolidar y/o expandir sus empresas.

**2. DERECHO SOCIAL AL QUE ATIENDE**

Al trabajo y a la no discriminación.

**3. GLOSARIO DE TÉRMINOS**

Para efectos de estos lineamientos se entenderá por

- **Acción de Desarrollo Social:** Acción gubernamental dirigida a modificar la condición de

desigualdad social mediante la prestación de un servicio a un usuario.

- **Acción:** A la acción MIPYMES EDOMÉX.
- **Asistentes:** Personas, las micro, pequeñas y medianas empresas; y público en general que se presenten en el espacio de emprendimiento con el fin de recibir capacitación y herramientas empresariales en temas empresariales y hacen el recorrido por los espacios de exhibición.
- **CIEPS:** Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.
- **Empresa:** Es un sistema que interacciona con su entorno materializando una idea, de forma planificada, dando satisfacción a las demandas y deseos de clientes, a través de una actividad económica, régimen fiscal como persona moral.
- **Espacio de Emprendimiento:** Espacio de exhibición de productos y/o servicios, para personas emprendedoras y personas empresarias mexiquenses en donde se brindan herramientas empresariales que permitan el desarrollo de prácticas productivas e innovadoras en las empresas, para consolidar y expandir sus negocios y empresas.
- **Expositores:** Las micro, pequeñas, medianas empresas y personas físicas que exhiban sus productos o servicios en el espacio de emprendimiento.
- **Herramientas empresariales:** Son técnicas de administración o gestión que coadyuvan a una empresa para hacer frente a los constantes cambios del mercado, así como obtener con una posición competitiva en éste.
- **IME:** Instituto Mexiquense del Emprendedor.
- **Instancia Ejecutora:** La Dirección de Innovación y Competitividad, a través del Departamento de Vinculación Estratégica será el encargado de operar la Acción.
- **Instancia Normativa:** al Comité de Admisión y Seguimiento de la presente Acción.
- **Lineamientos:** a los Lineamientos de la Acción de Desarrollo Social MIPYMES EDOMÉX.
- **MIPYME:** Micro, Pequeña y Mediana Empresas; que se clasifiquen de conformidad con la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

## ESTRATIFICACIÓN

Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (millones de pesos)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

- **Padrón de beneficiarios:** a la relación oficial de personas beneficiarias atendidas, por la Acción de Desarrollo Social MIPYMES EDOMÉX.
- **Persona Beneficiaria:** A las personas emprendedoras; las micro, pequeñas y medianas empresas; y público en general del Estado de México que cumplen con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos y que la instancia normativa haya seleccionado para ser acreedores del apoyo otorgado en la presente Acción.
- **Personas Emprendedoras:** Mujeres y hombres con inquietudes empresariales en proceso de crear y desarrollar una micro, pequeña o mediana empresa a partir de una idea emprendedora innovadora y estén dispuestas a adquirir el compromiso de regularizar su situación fiscal, o bien personas que tengan un régimen fiscal como persona física con actividad empresarial con una antigüedad menor a dos años o integrantes de una persona moral cuya antigüedad se menor a dos años.
- **Persona Física con Actividad Empresarial:** Es el hombre o mujer que realiza actividades comerciales, industriales, de autotransporte, agrícolas, ganaderas, de pesca o silvícolas; por ejemplo: talleres mecánicos, imprentas, restaurantes, fondas, cafeterías, cocinas económicas, cantinas, bares, tiendas de abarrotes, misceláneas, minisúpers, escuelas, kinders, guarderías, ferreterías, refaccionarias y artesanos, con ingresos anuales no mayor a \$2 millones de pesos.
- **Persona Solicitante:** Personas emprendedoras, MIPYMES y público en general que radiquen y/o desempeñen sus actividades económicas en el Estado de México.

## 4. OBJETIVOS

### 4.1 Objetivo General

Organizar espacios de exhibición, emprendimiento, entrenamiento y desarrollo de habilidades blandas y técnicas para MIPYMES, personas emprendedoras y público en general del Estado de México; que contribuyan al desarrollo del sector empresarial, de tal forma que tengan las herramientas necesarias con las cuales puedan identificar oportunidades de negocio para consolidar y/o expandir sus empresas.

## **4.2 Objetivos Específicos**

### **4.2.1 Asistentes**

Brindar acceso a herramientas empresariales mediante cursos, talleres y conferencias que fomenten e impulsen ideas de negocio dentro del espacio de emprendimiento a MIPYMES, personas emprendedoras y público en general del Estado de México.

### **4.2.2 Expositores**

Generar espacios de difusión y vinculación para que MIPYMES, personas emprendedoras y público en general en las diferentes regiones del Estado, promuevan sus ideas o proyectos a consumidores directos e indirectos, así como a Instituciones Públicas para incrementar sus oportunidades de negocios.

## **5. UNIVERSO DE ATENCIÓN**

### **5.1 Población Universo**

Todas las MIPYMES, personas emprendedoras y público en general.

### **5.2 Población Potencial**

Todas las MIPYMES, personas emprendedoras y público en general que se encuentren establecidos en el territorio del Estado de México.

### **5.3 Población Objetivo**

#### **5.3.1 Asistentes**

Todas las MIPYMES, personas emprendedoras y público en general que se encuentren establecidos en el territorio del Estado México, con interés en temas de emprendimiento, así como para identificar oportunidades de negocio y adquirir conocimiento en herramientas empresariales, con interés en concretar sus ideas de negocio en la entidad mexiquense.

#### **5.3.2 Expositores**

Todas las MIPYMES y personas emprendedoras que se encuentren establecidos en el territorio del Estado de México, en búsqueda de espacios para promover sus productos o servicios y generar vinculación dentro de la entidad mexiquense.

## **6. COBERTURA**

El Programa cubrirá los 125 municipios del Estado de México, atendiendo las características de su población objetivo.

## **7. APOYO**

### **7.1 Tipo de Apoyo**

#### **7.1.1 En servicios**

##### **7.1.2 Asistentes**

Consiste en la generación de espacios de emprendimiento, dirigido a MIPYMES, personas emprendedoras, y público en general mexiquenses, mediante los cuales busquen intercambiar experiencias y conocimiento en el ámbito empresarial.

##### **7.1.3 Expositores**

Consiste en la generación de espacios de emprendimiento que les permitan la exposición de sus productos o servicios.

### **7.2 Monto de Apoyo**

El número de espacios que se consideren necesarios para el desarrollo del emprendimiento, a través de herramientas empresariales y/o la exposición de productos o servicios, con el fin de fortalecer las habilidades empresariales de los asistentes, con base en la calendarización programada, en un periodo de enero a diciembre, delimitada por la suficiencia presupuestal; los cuales no generarán costo alguno a las personas beneficiarias.

### **7.3 Origen de los recursos**

Los recursos dispuestos para la realización de los espacios de emprendimiento de la presente acción, provienen del recurso del Gobierno estatal, dependiendo la suficiencia presupuestal.

## **8. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO**

El registro se realizará en línea o en el área de registro del espacio de emprendimiento, de acuerdo a la Convocatoria emitida, proporcionando los siguientes datos:

### **8.1 Personas Beneficiarias**

#### **8.1.1 Requisitos y Criterios de Selección**

##### **8.1.1.1 Asistentes**

El registro se realizará en línea o en el área de registro del espacio de emprendimiento, de acuerdo a la Convocatoria emitida, proporcionando los siguientes datos:

- a) Ser habitante del Estado de México
- b) Nombre completo del asistente
- c) Fecha de nacimiento
- d) Sexo
- e) Municipio
- f) Teléfono celular
- g) Correo electrónico; y
- h) Las demás que se establezcan de acuerdo a la convocatoria emitida por la instancia ejecutora.

#### **8.1.1.2 Expositores**

- a) Ser habitante del Estado de México.
- b) Tener un negocio constituido en el Estado de México, fiscalmente de preferencia.
- c) Requisar debidamente el formato de registro de acuerdo a la Convocatoria.
- d) Firmar de conformidad la Carta compromiso de participación.
- e) Copia fotostática de la credencial para votar con domicilio en el Estado de México o pasaporte, ambos vigentes.
- f) Copia del comprobante de domicilio o constancia de vecindad, vigente durante el año, con domicilio en el Estado de México.
- g) Entregar en tiempo y forma la documentación completa solicitada.
- h) Quedan excluidos del beneficio de la presente Acción las personas emprendedoras y MIPYMES que pertenezcan a: representantes de ventas, distribuidores independientes, negocios conformados por red de vendedores, etc.; y
- i) Las demás que determine la instancia normativa.

Los datos personales recabados de las personas solicitantes y beneficiarias, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás normatividad de la materia.

#### **8.1.2 Criterios de Priorización**

Se dará atención prioritaria, las personas solicitantes que reúnan los requisitos establecidos considerando que sean:

- a) Sean personas con discapacidad;
- b) Sean madres solteras;
- c) Sean mujeres embarazadas;
- d) Sean personas adultas mayores;
- e) Sean personas Indígenas;
- f) Sean personas repatriadas; y
- g) Las demás que determine la instancia normativa.

#### **8.1.3 Registro**

El registro de solicitud de las MIPYMES, personas emprendedoras, y público en general de la Acción deberá realizarse a través de dos modalidades:

#### **8.1.3.1 Vía Internet**

Las personas solicitantes podrán realizar su registro a través de la liga electrónica que para tales efectos se publique en la página oficial <http://ime.edomex.gob.mx/> o por medio de las redes sociales oficiales del IME, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

#### **8.1.3.2 Eventos**

Las personas solicitantes podrán realizar su registro de manera personal en el evento, en las fechas y lugares que previamente se hayan establecido, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

Todas las MIPYMES, personas emprendedoras y público en general tienen derecho a solicitar el apoyo, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos y que el cupo o disponibilidad de espacios, así lo permitan.

La Instancia Ejecutora, de acuerdo con su competencia, será la responsable de integrar y validar los expedientes de las personas solicitantes, con base en lo establecido en los presentes lineamientos.

#### **8.1.4 Formatos**

##### **8.1.4.1 Asistentes**

- a) Formato de registro para acceso al espacio de emprendimiento; y
- b) Los que determine la Instancia Normativa

##### **8.1.4.2 Expositores**

- a) Formato de registro de expositor;
- b) Carta Compromiso; y
- c) Los que determine la Instancia Normativa

#### **8.1.5 Integración del listado**

La instancia ejecutora integrará y actualizará el Padrón de Personas Beneficiarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de las Personas Beneficiarias y para la Administración del Padrón Único de Personas Beneficiarias de los Programas y/o Acciones de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México vigentes, así como en las demás normas de la materia.

#### **8.1.6 Derechos de las Personas Beneficiarias**

- a) Asistir al espacio de emprendimiento;
- b) Recibir capacitación en herramientas empresariales en las áreas asignadas para ello;
- c) Participar en el intercambio de experiencias en el ámbito empresarial;
- d) Recorrer las áreas de exposición de productos y/o servicios;
- e) Ser tratado con respeto y con base en el principio de la no discriminación.
- f) Recibir información de manera clara y oportuna.
- g) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación; y
- h) Los demás que determine la instancia normativa.

#### **8.1.7 Obligaciones de las Personas Beneficiarias**

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información y documentación requerida de acuerdo a los establecido en los presentes Lineamientos y Convocatoria;
- b) Entregar en tiempo y forma la documentación legible requerida;
- c) Asistir puntualmente y completar su estancia en el espacio de emprendimiento; y
- d) Las demás que determine la instancia normativa.

#### **8.1.8 Causas de Incumplimiento de las Personas Beneficiarias**

Son causas de incumplimiento por parte de las personas beneficiarias, las siguientes:

- a) Proporcionar información falsa, apócrifa y/o aprovecharse de posibles errores del IME para obtener un beneficio propio o para tercero;
- b) No asistir puntualmente al espacio de emprendimiento;
- c) No entregar en tiempo y forma la documentación completa establecida en los presentes lineamientos en el apartado 8.1.1;
- d) No cumplir con lo establecido en cada convocatoria.
- e) No respetar horarios de reuniones operativas, montaje, exhibición, desmontaje, y de todas aquellas actividades derivadas de cada espacio de emprendimiento respectivamente; y
- f) Las demás que determine la instancia normativa.

#### **8.1.9 Sanciones a las Personas Beneficiarias**

Serán causas de cancelación de las Personas Beneficiarias de la Acción, las siguientes:

- a) Proporcionar información falsa, apócrifa y/o aprovecharse de posibles errores del IME para obtener un beneficio propio o para tercero;
- b) No asistir puntualmente al espacio de emprendimiento;
- c) No entregar en tiempo y forma la documentación completa establecida en los presentes lineamientos en el apartado 8.1.1;
- d) No cumplir con lo establecido en cada convocatoria.
- e) No respetar horarios de reuniones operativas, montaje, exhibición, desmontaje, y de todas aquellas actividades derivadas de cada espacio de emprendimiento respectivamente; y
- f) Las demás que determine la instancia normativa.

### **8.1.9.1 Baja de la Acción**

- a) Proporcionar información o documentación falsa para su incorporación a la acción;
- b) Vender, intercambiar, transferir, o donar el servicio otorgado;
- c) Renuncia voluntaria;
- d) No entregar en tiempo y forma la documentación establecida en los presentes Lineamientos en el apartado 8.1.1;
- e) Hacer mal uso de los Espacios de Emprendimiento, realizando conductas típicas antijurídicas, culpables y punibles como actos de proselitismo a favor de un candidato o partido político en tiempos electorales; y
- f) Los demás que determine la instancia normativa.

## **8.2 Graduación de las Personas Beneficiarias**

Los asistentes y expositores se graduarán en el momento en el que concluyan su participación en los espacios de emprendimiento.

## **9. INSTANCIAS PARTICIPANTES**

### **9.1 Instancia Normativa**

El Comité de Admisión y Seguimiento, será el responsable de normar la Acción e interpretar los presentes Lineamientos.

### **9.2 Instancia Responsable**

La Dirección General del IME será la responsable de la administración, planeación y seguimiento de la Acción.

### **9.3 Instancia Ejecutora**

La Dirección de Innovación y Competitividad, a través del Departamento de Vinculación Estratégica, será la encargada de la operación de los presentes lineamientos.

## **9.4 Comité de Admisión y Seguimiento**

### **9.4.1 Integración**

El Comité se integra por:

- a) Presidencia, a cargo de la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de México;
- b) Secretaría Técnica, a cargo de la persona titular del IME;
- c) Tres vocales, quienes serán:
  - 1. Persona titular del Departamento de Vinculación Estratégica;
  - 2. Representante de la Secretaría de la Contraloría, quien será la persona titular del Órgano Interno de Control en el IME; y

### 3. Representante la sociedad civil o institución académica.

Cada integrante del Comité podrá nombrar a una persona suplente. El cargo otorgado dentro del Comité será honorífico.

Las personas integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, con excepción de la persona titular del Órgano Interno de Control en el IME, quien sólo tendrá derecho a voz.

Las decisiones del comité se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad. El comité sesionará mínimo 2 veces al año en forma ordinaria y lo hará de manera extraordinaria, las veces que sea necesario.

La Secretaría Técnica del Comité expedirá la convocatoria por acuerdo de la Presidencia, con tres días hábiles de anticipación como mínimo para sesión ordinaria y para sesión extraordinaria, con mínimo 24 horas de anticipación.

Previa aprobación de las y los miembros del Comité, podrá invitarse a sus sesiones a personal del sector público, personas de la academia o miembros de la sociedad civil en general, cuya intervención se considere necesaria para enriquecer aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra índole que se sometan a su consideración.

Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas, se deberá contar con la asistencia de la mitad más una persona de los integrantes, siempre y cuando se encuentre la Presidencia, la Secretaría Técnica, la persona titular del Órgano Interno de Control en el IME o sus suplencias, debidamente acreditados.

La Secretaría Técnica del Comité levantará un acta de todas y cada una de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados y previa aprobación, misma que deberá ser firmada por las y los integrantes del Comité.

#### **9.4.2 Atribuciones**

Serán atribuciones del Comité:

- a) Aprobar los temas, actividades, y lo inherente a las temáticas, tópicos y/o contenido que se abordará, incluirá o planeará como parte de la presente Acción.
- b) Dar a conocer la lista de espera y el padrón de personas beneficiarias de la Acción, en su caso;
- c) Dar seguimiento a la baja de personas beneficiarias en la Acción, en su caso;
- d) Dar seguimiento a la continuidad de las personas beneficiarias en la Acción, en su caso;
- e) Establecer mecanismos para dar seguimiento a la operación de la Acción, así como para el cumplimiento de sus objetivos;
- f) Nombrar al representante de la sociedad civil o institución académica que formará parte del Comité;
- g) Aprobar las modificaciones necesarias a los Lineamientos para garantizar la correcta operación de la Acción en favor de las personas beneficiarias; y

h) Las demás contenidas en los presentes Lineamientos.

## **10. MECÁNICA OPERATIVA**

### **10.1 Operación del programa**

El IME emitirá la convocatoria en su sitio oficial, en el siguiente link: [http://ime.edomex.gob.mx/eventos\\_y\\_convocatorias](http://ime.edomex.gob.mx/eventos_y_convocatorias), así como en sus redes sociales oficiales: en Facebook @IMEmprendedor; en Twitter: @IM\_Emprendedor y en medios que determine la instancia normativa.

#### **10.1.1 Asistentes**

- a) Revisarán la convocatoria publicada en la página oficial del IME: <http://ime.edomex.gob.mx/>; redes sociales: en Facebook @IMEmprendedor; en Twitter: @IM\_Emprendedor.
- b) Se podrán registrar en línea previo al evento en el siguiente enlace: <http://ime.edomex.gob.mx/>.
- c) Se registrarán de manera personal el día del evento en el área de registro del espacio de emprendimiento y mostrarán su identificación oficial vigente.
- d) Asistirán al espacio de emprendimiento.

#### **10.1.2 Expositores**

- a) Revisarán la convocatoria publicada en la página oficial del IME: <http://ime.edomex.gob.mx/>; redes sociales: en Facebook @IMEmprendedor; en Twitter: @IM\_Emprendedor.
- b) Entregarán en línea, en tiempo y forma los formatos de registro y documentación completa publicados en <http://ime.edomex.gob.mx/>, o bien en las instalaciones del IME, ubicadas en Paseo Vicente Guerrero Núm. 203-7, Col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.
- c) Las personas solicitantes seleccionadas que cumplan con los requisitos y hayan entregado en tiempo y forma la documentación completa solicitada, y en tanto el presupuesto así lo permita, recibirán el aviso de su participación vía correo electrónico.
- d) Asistirán en línea o en su caso de manera presencial, en las fechas establecidas por el IME a las reuniones operativas y de logística con el fin de conocer todos los requerimientos y fechas para montaje, operación y desmontaje.
- e) Montarán su espacio de exhibición de acuerdo a lo establecido en las reuniones operativas y de logística, cumpliendo con fechas y horarios.
- f) Participarán en la exposición de sus productos o servicios para darlos a conocer.
- g) Desmontarán su espacio de exhibición en el horario y fechas establecidos.

### **10.2 Sustitución de Personas Beneficiarias**

En caso de causar baja por los supuestos establecidos en el apartado de Baja de la Acción, la instancia ejecutora informará a la instancia normativa de las sustituciones realizadas y procederá incluir a las nuevas personas beneficiarias en las asesorías y/o capacitaciones o espacios correspondientes, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada.

## **11. TRANSVERSALIDAD**

El IME podrá celebrar los convenios y acuerdos necesarios con la finalidad de fortalecer la operación y el cumplimiento de los objetivos de la Acción.

Las instancias participantes preverán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o dupliquen con otras acciones de gobierno.

## **12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

En la operación y seguimiento de la Acción se considera la participación de la sociedad civil a través del Comité.

## **13. DIFUSIÓN**

### **13.1 Medios de Difusión**

La difusión del Programa se realizará en términos de lo que establece la Ley, a través de la página oficial del IME: <http://ime.edomex.gob.mx/>, y sus redes sociales: en Facebook @IMEmprendedor; en Twitter: @IM\_Emprendedor, así como en los medios que determine la instancia normativa.

### **13.2 Convocatoria**

La Convocatoria será emitida por el IME, en su sitio oficial, en el siguiente link: [http://ime.edomex.gob.mx/eventos\\_y\\_convocatorias](http://ime.edomex.gob.mx/eventos_y_convocatorias), así como en sus redes sociales oficiales: en Facebook @IMEmprendedor; en Twitter: @IM\_Emprendedor y en medios que determine la instancia normativa.

## **14. TRANSPARENCIA**

La Unidad Administrativa Responsable, tendrá disponible la información de la Acción, de conformidad, con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

## **15. SEGUIMIENTO**

La instancia ejecutora, realizará las acciones de seguimiento respecto de la distribución y comprobación de los apoyos de la Acción, generando los informes correspondientes a la instancia normativa.

## **16. EVALUACIÓN**

### **16.1 Evaluación Externa**

Se podrá realizar una evaluación externa (especial, de diseño, de procesos, de desempeño, de

consistencia y resultados o de impacto) coordinada por el CIEPS que permita mejorar la Acción.

## **16.2 Informe de Resultados**

La instancia ejecutora presentará un informe anual al CIEPS, sobre la ejecución de la Acción, al final del ejercicio fiscal.

## **17. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA**

La auditoría, control y vigilancia de la Acción estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y del Órgano Interno de Control en el IME, debiéndose establecer los mecanismos necesarios para la verificación de la entrega de los servicios a las personas beneficiarias.

## **18. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación y entrega de los apoyos de la Acción podrán ser presentadas por las personas beneficiarias o por la población en general, a través de las siguientes vías:

### **a) De manera escrita**

En las oficinas del IME, Paseo Vicente Guerrero 203-7, Colonia Morelos, Código Postal 50120, Toluca de Lerdo, México.

### **b) Vía telefónica**

En el IME al 722 180 30 98 y 180 30 62, ext. 102, 106 y 1 99 58 51 (directo), o en el Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México (CATGEM), lada sin costo 800 696 96 96 para el interior de la República y 070 para Toluca y su zona conurbada, las 24 horas los 365 días del año.

### **c) Vía internet**

En la página: [www.secogem.gob.mx/SAM](http://www.secogem.gob.mx/SAM) y/o al correo electrónico: [oic.ime@secogem.gob.mx](mailto:oic.ime@secogem.gob.mx), las 24 horas del día, los 365 días del año.

### **d) Personalmente**

En el Órgano Interno de Control en el IME ubicado en Paseo Vicente Guerrero 203-7, Colonia Morelos, Código Postal 50120, Toluca de Lerdo, México, Teléfonos: 7221995851, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ubicada en Av. Primero de Mayo No. 1731 esq. Robert Bosch, Col. Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca de Lerdo, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

### **e) Vía aplicación móvil para teléfono inteligente**

A través de la aplicación “Denuncia EdoMéd” (Android, IOS), a cargo de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” o en los medios oficiales del Instituto Mexiquense del Emprendedor.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y estará vigente hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya la Acción.

**TERCERO.** La entrega de los apoyos de la Acción se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal.

**CUARTO.** Los presentes Lineamientos se publican con sus modificaciones en su totalidad para su mejor comprensión.

**QUINTO.** Lo no previsto en los presentes Lineamientos será resuelto por la instancia normativa.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 18 días del mes de abril de 2022.

**LIC. ANAHY RAMÍREZ VILCHIS**  
**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR**